



12 070

Barranco, 09 de Diciembre de 1987

Arq. Bertha Estela Benavides
Directora de Conservación del Patrimonio Monumental
Instituto Nacional de Cultura.
Presente.

Tenemos a bien presentar a su consideración la ampliación del límite de la zona monumental (y ambientes monumentales) del Distrito de Barranco.

Los criterios por los cuales se solicita este cambio del límite son :

- 01.- Una mayor definición y preservación de los ambientes monumentales.
- 02.- La preservación del primer recorrido Surco-Barranco ("Evolución Histórico - Urbano del eje Plaza Surco - Raya de Bolivia *Jr. Domeyer. Tipología Arquitectónica - René Revollo, investigaciones FAU-URP).
- 03.- La localización de numerosas edificaciones considerándose de valor monumental.
- 04.- Una mayor definición del límite actual que corre - en algunos casos - a mitad de la calle; lo que trae como consecuencia la protección de un solo lado de tal calle, propiciando la destrucción del espacio urbano - Monumental.
- 05.- La dinámica actual de inversiones está presionando la transformación de las Avdas. Bolognesi y Piérola por lo cual es fundamental observar su preservación.

* Hoy Av. Surco.

El nuevo límite comprende - de Norte a Sur y en sentido horario - lo que se incluye entre las siguientes calles :

- Desde La Ribera, Av. Centenario, Av. Piérola hasta el Ovalo, - Av. Balta-Plaza Butters - Jr. Lima, Jr. Caráz, Av. Surco - Plaza Raymondi -, Jr. Lima, Jr. Corpancho, Av. Bolognesi, Av. Independencia (límite con Chorillos) hasta la Ribera; y hasta Av. Centenario.
- Por efectos del incremento en el desarrollo inmobiliario cabe prever futuras edificaciones en el acantilado, por lo que la delimitación debe referirse a una cota de nivel 45.00 msnm y a la observación de no sobrepasar las visuales del malecón.

- Asimismo, y para evitar constantes malinterpretaciones respecto de los límites, se propone como borde el fondo de los lotes involucrados, con una línea quebrada que siguen los límites de propiedad respectivos.

Por otro lado se proponen siete (07) nuevos ambientes monumentales :

- 01.- Dávalos cda. 2 y Av. Bolognesi cdas. 6 y 7
- 02.- Cajamarca cdas. 1,2,3, y 4
- 03.- Av. Grau, Génova, Colina, alrededor del mercado #01.
- 04.- Calle Colina cda. 3
- 05.- Calle Sánchez Carrión cda. 1
- 06.- Jr. Lima cda. 1,2 y 3.
- 07.- Av. Pedro de Osma cdas. 4 y 5.

Para su evaluación por el I.N.C. y su incorporación a los ambientes Urbano - Monumentales existentes.
La justificación de éstas propuestas son la ubicación de nuevos monumentos propuestos (ya declarados) que definen un espacio urbano; la conformación de nuevos espacios en relación monumento - espacio público; y en algunos casos simplemente como ampliación de los actuales ambientes declarados.

Atentamente,

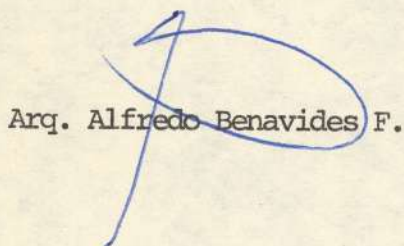
- Firman por el Comité de Apoyo al I.N.C. :



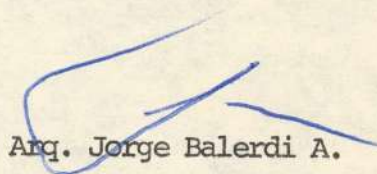
Arq. María Burela P.



Arq. Aldo Lértora C.



Arq. Alfredo Benavides F.



Arq. Jorge Balerdi A.



FOPTUR

00 255



Barranco 28 de Setiembre de 1987

ARQ.

Berta Estela B.

Directora de Conservación del Patrimonio
Monumental del Instituto Nacional de Cultura.
Presente.

Estimada Berta :

El comité de conservación de la zona Monumental de Barranco ha elaborado como resumen de los estudios que viene realizando un plano de propuesta para redefinir el actual perímetro de la zona monumental de Barranco y declarar asimismo nuevos ambientes Urbano Monumentales.

Actualmente el perímetro monumental no incluye importantes espacios como la Plaza Raymondi o las Avdas. Piérola y Av. Lima que poseen un carácter urbano que debe ser conservado. Igualmente existen importantes edificaciones de valor y monumentos declarados en la Av. Lima, en la Calle Centenario, Salaverry, etc., que están fuera del área protegida.

Proponemos también 7 ambientes monumentales ya que poseen un valor de conjunto especial. Por esta razón el comité cree conveniente definir el siguiente perímetro como zona monumental de Barranco :

El perímetro conformado por la Calle Centenario, Av. Piérola, Av. Balta, Jr. Lima, Calle Caraz, Av. Surco, Av. Lima, Av. Bolognesi, Calle Independencia, Malecón la Ribera hasta Centenario.

El límite de zona monumental está definido por los 2 frentes de la Calle o Avenida e incluye la totalidad del lote colindante.

Los ambientes monumentales que estén señalados en el plano adjunto serían los siguientes :

- 1.- Dávalos cda. 2 y Av. Bolognesi cda. 7 y 6
- 2.- Cajamarca cdas. 1,2,3,4.
- 3.- Av. Grau, Génova, Colina cda. 1
- 4.- Calle Colina cda. 3
- 5.- Calle Sánchez Carrión odra. 1
- 6.- Jr. Lima cdas. 1, 2 y 3
- 7.- Av. Pedro de Osma cdas. 4 y 5.

PERU

FONDO DE PROMOCION TURISTICA

Av. Angamos Oeste 355 - Miraflores, Lima 18, Perú

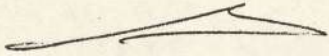
Teléfono 432525 - Apartado 100-56 - Tlx. 21363 PE FOPTUR.

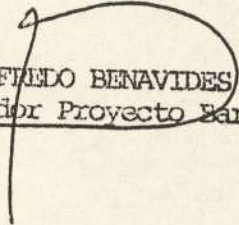


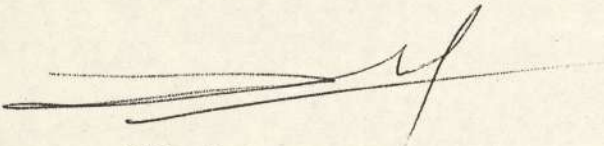
FOPTUR

Con esta propuesta, el comité podrá ejercer un mejor control del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de Barranco, agradeciendo oportunamente las gestiones que su dirección pueda realizar.

Un Cordial Saludo,


ARQ. MARÍA BURELA P.
Coordinadora Proyecto Barranco


ARQ. ALFREDO BENAVIDES F.
Coordinador Proyecto Barranco

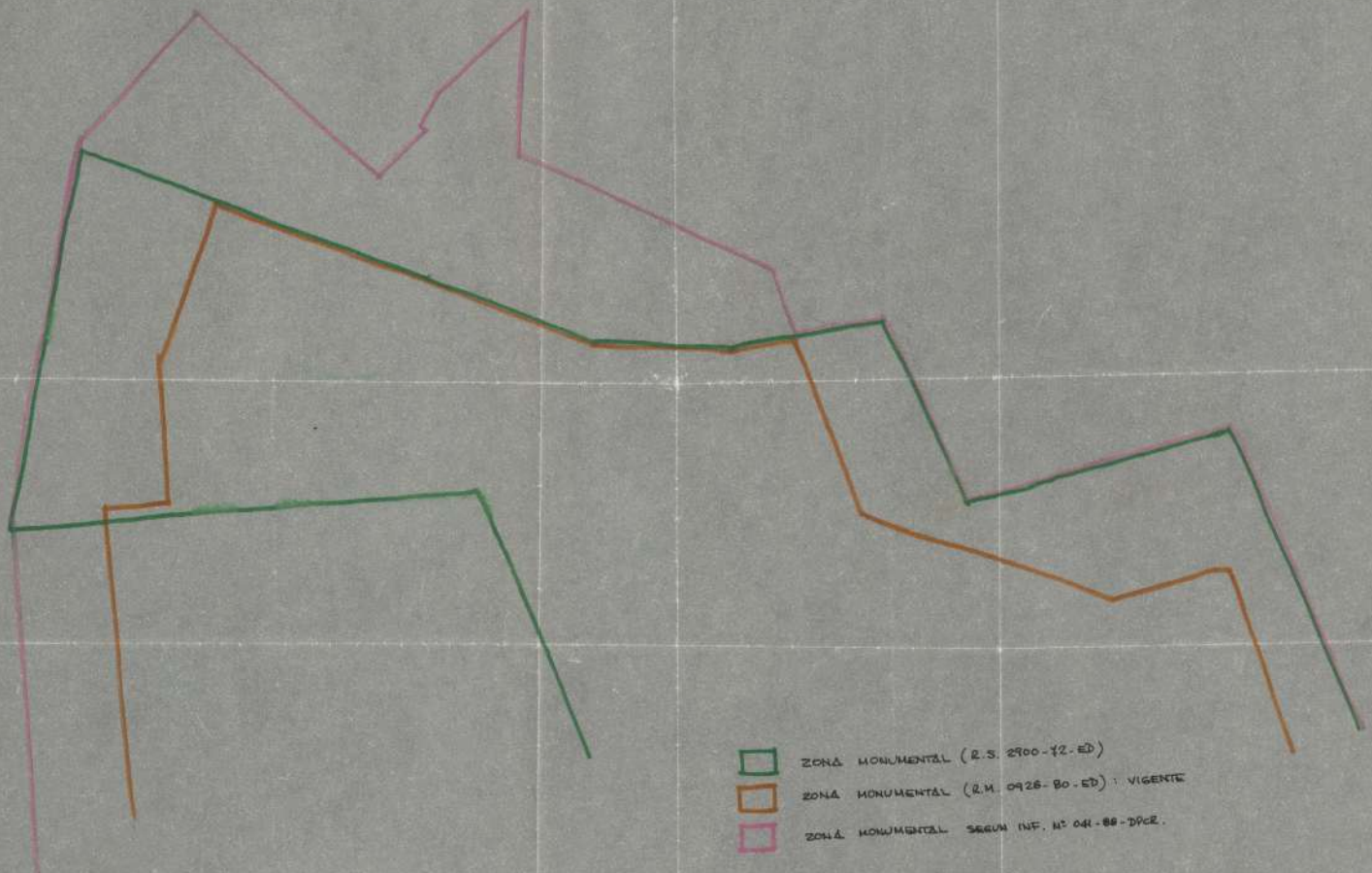

ARQ. ALDO LERTORA

PERU

FONDO DE PROMOCION TURISTICA

Av. Angamos Oeste 355 - Miraflores, Lima 18. Perú

Teléfono 432525 - Apartado 100-56 - Tlx. 21363 PE FOPTUR.



- █ ZONA MONUMENTAL (R.S. 2900-12-ED)
- █ ZONA MONUMENTAL (R.M. 0926-80-ED) : VIGENTE
- █ ZONA MONUMENTAL SEGUN INF. N.º 041-88-DPCE.

08

INFORME N° 139 -88-DPCR.

A : Arq° Eleodoro Fernández J.
 Secretario de la CNTCPA.

DE : Arq° Carlos Díaz Mantilla.

ASUNTO : PROPUESTA DE AMPLIACION DEL LIMITE
 DE LA ZONA MONUMENTAL DEL DISTRITO
 DE BARRANCO.

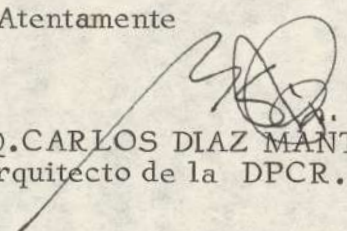
REF. : Expediente N° 12 070 y 09 251,
 Informe N° 041-88-DPCR.

FECHA : 6 de Abril de 1988.

Por intermedio del presente , comunico a Ud. que se ha inspeccionado la nueva propuesta de límite de la Zona Monumental de Barranco, encontrándose conforme la nueva propuesta de ampliación (ver plano adjunto a Escala 1/4,000) con la única observación en la zona sur, se ha incluido un área urbana que es un colegio moderno de poca calidad arquitectónica, la que debe estar excluida por lo que este límite sería las calles Independencia, Tarapacá, 2 de Mayo.


Esta sería la única discrepancia con el Informe N° 041-88-DPCR; las demás apreciaciones, considero que coinciden con la nueva propuesta presentada por FOPTUR.

Atentamente


 ARQ. CARLOS DIAZ MANTILLA
 Arquitecto de la DPCR.

DPCR
CDM/avf.

DPCR
 - Por causa de reunión
 se plazo definitivamente
 - hechar documentación
 que se incluye en el punto
 siguiente de FOPTUR.


 SECRETARIA (e)
 06 04 88.

para agenda

Falta folios

16

INFORME N° 041 -88-DPCR.

A : Arq.° Raúl Zamalloa Cáceres
Secretario de la CNTCPA.
DE : Arq° Luis Taira Yamamura
ASUNTO : PROPUESTA DE AMPLIACION DEL LIMITE DE LA
ZONA MONUMENTAL Y AMBIENTES URBANOS -
MONUMENTALES DEL DISTRITO DE BARRANCO.
REFERENCIA : Expediente N° 12 070 y 09 255
FECHA : 2 de Febrero de 1988

Por el presente informo a usted, que he realizado un recorrido por las zonas y ambientes urbanos monumentales, propuestos por el Comité de Apoyo de Barranco.

Con relación a la Zona Monumental, previamente debo hacer recordar que por R.S. 2900-72-ED del 18.12.72, quedó delimitada " el área comprendida dentro del perímetro formado por : Av. Bolognesi, Jrs. Dos de Mayo, O. Caverro, Independencia , La Ribera, M. Checa, Av. - Grau, Av. Piérola, hasta Francisco Bolognesi". Por R.M. 0928-80-ED del 23-07-80 se modificó la Zona Monumental por " el área comprendida dentro del perímetro formado por : Av. Bolognesi, Jr. 28 de Julio, Av. Pedro de Osma, Jr. Montero Rosas, La Ribera hasta el Jr. Pérez Roca , Jr. Francisco García y Av. Bolognesi"; con esto, por un lado se amplió la Zona Monumental anterior y por otro lado se la redujo.

De acuerdo a las inspecciones realizadas durante el recorrido por la zona propuesta, se pudo apreciar que ciertos sectores requieren su inclusión en la Zona Monumental, por tener inmuebles que aún conservan la tipología propia de dicho distrito y porque con ello se podrá controlar y regular la transformación que está teniendo Barranco en estos últimos años, principalmente en las vías de mayor circulación vehicular que actualmente se encuentran en el límite o fuera de la Zona Monumental vigente. Con esto se reincorporaría a los sectores que fueron excluidos con la modificación anotada arriba, además de incluir otros que también lo merecen; sin embargo, existen otros sectores propuestos que no merecen su inclusión en la Zona Monumental por carecer de valor, ya que en ellas predominan inmuebles construidos recientemente o hace unos 30 años y que no guardan ninguna relación tipológica con las del lugar.

Por lo expuesto , considero que el nuevo límite de la Zona Monumental del Distrito de Barranco, debería comprender el área formado por: Av. Centenario, Av. Piérola, Av. Balta, Jr. Luna Pizarro, Jr. Dávalos, Jr. - Caraz, Av. Surco, Jr. Lima, Jr. Corpancho, Av. Francisco Bolognesi , Jr. 2 de Mayo, Jr. Tarapacá, Av. Independencia (límite con Chorrillos) y la Ribera hasta Av. Centenario.

Con respecto a los 7 Ambientes Urbanos Monumentales propuestos por la Comisión de Apoyo de Barranco, sugiero que se solicite a los recurrentes una mayor información (documentación gráfica) a fin de que los miembros de la CNTCPA puedan hacer una evaluación más objetiva, pues

según mi apreciación los Ambientes Urbanos Monumentales 1, 5 y 6 no tienen los méritos necesarios. Asimismo, que se precise lo descrito con lo graficado (AUM 3 y 4) en el plano presentado.

En relación a este punto, debo manifestar que la Calle Cajamarca y la Av. Pedro de Osma cuadras 1 y 4, están declaradas Ambientes Urbanos Monumentales por R.S. 2900-72-ED del 18.12.72, los mismos que corresponden al AUM 2 (total) y AUM 7 (parcial) respectivamente.

En cuanto a la delimitación de la Ribera, referida a una cota de 45.00 msnm, no me parece recomendable ; por cuanto ello más bien permitiría que las futuras edificaciones que se hagan en el acantilado no estén sujetos a las limitaciones o normas establecidas para las Zonas Monumentales por estar precisamente fuera de ella. Por tanto, sugiero que la delimitación llegue hasta la parte más baja del acantilado, por lo menos, pues por ribera se entiende la orilla del mar.

En lo relativo a las malinterpretaciones de los límites, considero que lo propuesto puede ser una solución. En general, debería interpretarse que los inmuebles que tienen frente en las vías que forman la poligonal (límite) están incluidos en la Zona Monumental; en cambio considero que los límites de los Ambientes Urbanos Monumentales, debería estar definida por los frentes de los inmuebles que forman los espacios declarados.

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente,

ARQ° LUIS TAIRA YAMAMURA

Arquitecto de la DPCR.

DPCR
LTY/avf.



ESTE SELLO NO ES
VALIDO SI NO SE AD-
JUNTA EL ACUERDO
EN EL INDICADO.

APROBADO

ACUERDO No. 01/22-07-88
Aprobado por el Sr. Director
Ing. G. B. B. B. B.



[Handwritten signature]

Presidente de la Comisión Técnica Organizadora de
Proyecto Arquitectónico de Área de Conservación 131

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL MONUMENTAL
DE LA NACION.

ZONA MONUMENTAL DE BARRANCO.

DEPTO. LIMA	PROY.	Nº DE ARCHIVO
DIST. BARRANCO	REV.	88-0131
LEV.	DR. M. SANCHEZ	Nº DE PLANO
OSERV.	APROB. C.N.T.C.P.A.	ESCALA 1:1000
		FECHA 20/02-88

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION Y
RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES



INFORME N° 058 -78-DMHA

A.º. Arq. ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Jefe del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

DE Arq. ROSANNA DAVILA A.
Arq. del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

ASUNTO Inspección en Av. Panamá, Zona Monumen-
tal de Barranco (Exp. N°04-186).

FECHA 24 de mayo de 1978.

En relación al asunto de la referencia, realicé la inspección a la Av. Panamá (antes Bolognesi) ubicada en el límite de la Zona Monumental de Barranco a fin de atender el expediente presentado por el Concejo Provincial de Lima sobre el proyecto de ampliación de la referida avenida y cumpla con informar a usted lo siguiente :

1. El proyecto en mención contempla el ensanche del actual trazo de la Av. Panamá en Barranco modificando el límite de propiedad de la zona comprendida entre el óvalo Progreso y la calle prolongación Pazos (7 cuadras) hacia el margen izquierdo mirando desde lima hacia Chorrillos.
2. Dicho retiro se encuentra en el límite de la zona monumental ya que la acera del frente sobre la misma avenida no tiene retiro alguno y conserva el alineamiento.
3. El retiro proyectado contempla la demolición de inmuebles que carecen de valor arquitectónico y urbanístico como se puede apreciar en las fotografías adjuntas que muestran la zona sujeta a modificación. Actualmente las nuevas construcciones y las que se vienen realizando cumplen con el retiro señalado en

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION Y
RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES



- 2 -

el proyecto asunto del presente informe.

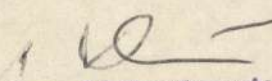
4. En dicha avenida se encuentra el inmueble ubicado en Bolognesi N°621, Monumento declarado por R.S. N°2900-72-ED., frente al ensanche previsto.
5. En el frente mencionado en el punto 3 se encuentran otros inmuebles de interés monumental que no serán afectados por el ensanche.

En conclusión opino que el ensanche propuesto por el Concejo Provincial de Lima unifica el trazo de la actual avenida sin afectar la fisonomía de la misma ya que esta es una parte bastante alterada de la zona monumental y en el límite de la misma. Considerando que el margen en el que se ubica el monumento mencionado y los inmuebles de valor urbanístico - Monumental no será modificado conservando el actual alineamiento, creo que dicho ensanche es procedente.

Salvo mejor parecer,

Atentamente,




Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos.

DMHA/04-186

RDA/mav.



INFORME N° 058 -78-DMHA

A. Arq. ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Jefe del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

DE Arq. ROSANNA DAVILA A.
Arq. del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

ASUNTO Inspección en Av. Panamá, Zona Monumen-
tal de Barranco (Exp. N°04-186).

FECHA 24 de mayo de 1978.

En relación al asunto de la referencia, realicé la inspección a la Av. Panamá (antes Bolognesi) ubicada en el límite de la Zona Monumental de Barranco a fin de atender el expediente presentado por el Concejo Provincial de Lima sobre el proyecto de ampliación de la referida avenida y cumpla con informar a usted lo siguiente :

1. El proyecto en mención contempla el ensanche del actual trazo de la Av. Panamá en Barranco modificando el límite de propiedad de la zona comprendida entre el óvalo Progreso y la calle prolongación Pazos (7 cuadras) hacia el margen izquierdo mirando desde li ma hacia Chorrillos.
2. Dicho retiro se encuentra en el límite de la zona monumental ya que la acera del frente sobre la misma avenida no tiene retiro alguno y conserva el ali neamiento.
3. El retiro proyectado contempla la demolición de inmuebles que carecen de valor arquitectónico y urbano como se puede apreciar en las fotografías adjuntas que muestran la zona sujeta a modificación. Actualmente las nuevas construcciones y las que se vienen realizando cumplen con el retiro señalado en

/..



- 2 -

el proyecto asunto del presente informe.

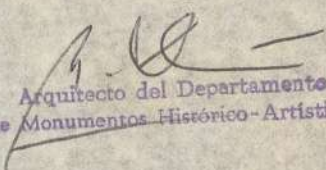
4. En dicha avenida se encuentra el inmueble ubicado en Bolognesi N°621, Monumento declarado por R.S. N°2900-72-ED., frente al ensanche previsto.
5. En el frente mencionado en el punto 3 se encuentran otros inmuebles de interés monumental que no serán afectados por el ensanche.

En conclusión opino que el ensanche propuesto por el Concejo Provincial de Lima unifica el trazo de la actual avenida sin afectar la fisonomía de la misma ya que esta es una parte bastante alterada de la zona monumental y en el límite de la misma. Considerando que el margen en el que se ubica el monumento mencionado y los inmuebles de valor urbanístico - Monumental no será modificado conservando el actual alineamiento, creo que dicho ensanche es procedente.

Salvo mejor parecer,

Atentamente,




Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/04-186

RDA/mav.

36



35



34



33



32



1. INTRODUCCION
2. HISTORIA
3. ARQUITECTURA DE BARRANCO
4. RELACION DE MONUMENTOS HISTORICO ARTISTICOS DE BARRANCO
5. PLANOS Y FOTOS
6. CONCLUSIONES

HISTORIA

La primera Ley creando el distrito "del Barranco" fue promulgada el 26 de octubre de 1874.

La segunda Ley dada por el Congreso del 22 de octubre de 1892, crea el distrito de San José de Surco y eleva a la categoría de Villa el pueblo del Barranco. Esta Ley fue observada por el presidente Remigio Morales Bermúdez.

La tercera Ley creando definitivamente el distrito de San José de Surco tiene fecha 19 de octubre de 1893. Luego el 30 de octubre de 1901 eleva a la categoría de ciudad a la Villa del Barranco.

La base del distrito fue la población denominada "Ermita del Barranco"; surgida cerca de los barrancos que dan al mar, entre Chorrillos y la quebrada de Armendáriz.

Este pueblo de la Ermita había aumentado notablemente su población dando lugar al surgimiento de necesidades propias, que no eran satisfechas por el Municipio de Lima.

En el proyecto de Ley se señalaba como territorio del nuevo distrito los pagos o barrios accesorios y los fundos inmediatos Talara, Condesa, Ollería, Larrión y Pacallar.

Según refiere el Disrío de los Debates de la Cámara de Diputados y el Congreso Ordinario de 1874, todos esos lugares limitaban al Norte la Quebrada Honda de Armendáriz en Miraflores y por el Sur la Chacra del Cuadrado.

Terminada la Guerra con Chile iniciada en todo el Perú la pacien-
te pero tenáz tarea de la reconstrucción nacional, el distrito del
Barranco comenzó a surgir por el esfuerzo de sus pobladores, -
los nuevos ranchos o chalets con magníficos huertos y jardines. -
La Plaza Principal se torna hermosa y acogedora así como la ac-
tual Av. Pedro de Osma.

El apacible balneario es invadido por la presente burguesía, por
los intelectuales en busca de un lugar agradable para sus queha -
ceres y por una numerosa colonia extranjera sobre todo inglesa -
e italiana.

Se proyecta la Parroquia asignándole los bienes y terrenos perte-
necientes a la antigua Capilla del Señor del Barranco.

Durante el 2do. Gobierno del Dr. Manuel Prado se dio la Ley 14096
por la que se declara a Barranco "Ciudad Heróica", al igual que a
Chorrillos y Miraflores.

El "Puente de los Suspiros", uno de los lugares más evocadores -
de Barranco fue tendido entre los años 1876 y 1878n durante la admi-
nistración del ler. Alcalde don Enrique García y Monterroso, sien-
do el Gral. Pedro Bustamante Gobernador Alcalde.

La ejecución del puente de madera de muy buena calidad, cuyo largo
es de 44 mts. por 3mts. de ancho y 8.50 de altura, fue considerado-
en su época como "obra del gran aliento" pues unir las dos riberas
conocidas como la calle Ayacucho y La Ermita, dando acceso a La
Capilla que luego fue la Antigua Parroquia de la Santísima Cruz, -
hoy reconstruída en su mayor parte, luego del incendio provocado

por las tropas chilenas en enero de 1881 que destruyó casi totalmente la Capilla.

El Puente de los Suspiros fue reparado luego del incendio de 1881 y fue objeto de otras pequeñas durante las alcaldías de los señores Pedro Herouard y Aurelio Souza entre 1900 y 1911.

Posteriormente en 1920 y 1921 el Puente que ya tenía más de 40 años fue casi reconstruído...

El terremoto del 24 de mayo de 1940 causó severos daños en la mayoría de las residencias, principalmente las construídas sobre los acantilados del Barranco, a la Parroquia de la Santísima Cruz y casi todas las edificaciones de la ciudad.

En el Parque Municipal de Barranco se encuentra una reproducción de la famosa obra del griego Praxiteles "La Venus de Cnido" que fue obsequiada por el vecino Federico Van Ronsenien.

El Monumento al sabio don Federico Villarreal se encuentra en la intersección de las Avndas. San Martín y Sáenz Peña tiene 3.50 mts. de alto fue inaugurada el 28 de julio de 1926.

"LIMA MONUMENTAL"
Margarita Cubillas S. - 1974.

RELACION DE LOS MONUMENTOS HISTORICOS DEL DISTRITO
DE BARRANCO

1. García y García 140 - Declarado por R.S. N° 505-74-ED- Construcción de dos pisos, neoclásica que data de principios del S.XX.
2. Grau # 428 - Declarado por R.S. N° 2900-72-ED - Construcción de dos pisos, Art Nouveau que data de principios del S. XX.
3. Colón # 201 - Casa en la que vivió don José María Eguren - Declarada por R.S. N° 032-75-ED - Construcción de 1 piso, neoclásica que data de principios del presente siglo.
4. Pedro de Osma # 135-137; declarado por R.S. N° 2900-72-ED - Construcción de 1 piso, neoclásica, que data de principios del S. XX (1903).
5. San Martín # 130, declarado por R.S. 2900-72-ED.
6. Parque Municipal # 109, declarada por R.S. 2900-72-ED. Construcción de 1 piso, neoclásica que data de fines del S. XIX.
7. Parque Municipal # 107, declarado por R.S. 2900-72-ED. Construcción de 1 piso, neoclásica que data de fines del S. XIX.
8. Parque Municipal # 101, declarado por R.S. N° 2900-72-ED . Construcción de 1 piso, neoclásica que data de fines del S. XIX.
- 9° Biblioteca Municipal- declarada por R.S. 2900-72-ED- Construcción de 1 piso, neoclásica, que data de fines del S. XIX.

10. Cajamarca # 220 - Declarado por R.S. N° 505-74-ed- Construcción de dos pisos, neoclásica, que data de principios de S. XX.
11. Bolognesi # 621 - declarado por R.S. N° 2900-72-ED, construcción de 1 piso neoclásica que data de principios del S. XX
12. Pedro de Osma- Museo de Osma- Construcción de 1 piso, neoclásica que data de principios de S. XX.

INTRODUCCION

El presente Estudio es una descripción de las principales arterias de la Zona Monumental de Barranco. Las calles en cuestión son :

1. Pedro de Osma
2. Parque Municipal de Barranco
3. A v. San Martín
4. Bajada de los Baños de Barranco
5. Av. Sáenz Peña

Se trata de delimitar las propiedades que existen actualmente en dichas arterias; luego se analiza cada una de ellas bajo los parametros que el INC-CIRBM utiliza a través de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos para calificar la factibilidad de los proyectos que se presentan para la evolución dinámica de la ciudad. Se conside -
ra entonces como factores principales:

1. Altura de la edificación existente.
2. Alineamiento del inmueble
3. Grado de antigüedad del inmueble: concepto que pretende dar una idea de la evolución del distrito en los ejes ya señalados anteriormente. Qui mismo se marcará la intangibilidad de los inmuebles existentes marcando su calidad como Monumento Histórico declarado o no si es el caso en cada uno de ellos.

Este estudio está acompañado por las fotografías respectivas, cuyos ángulos de toma están marcados en el plano adjunto, lo que pretende dar una descripción completa de cada calle.

.....

CONCLUSIONES

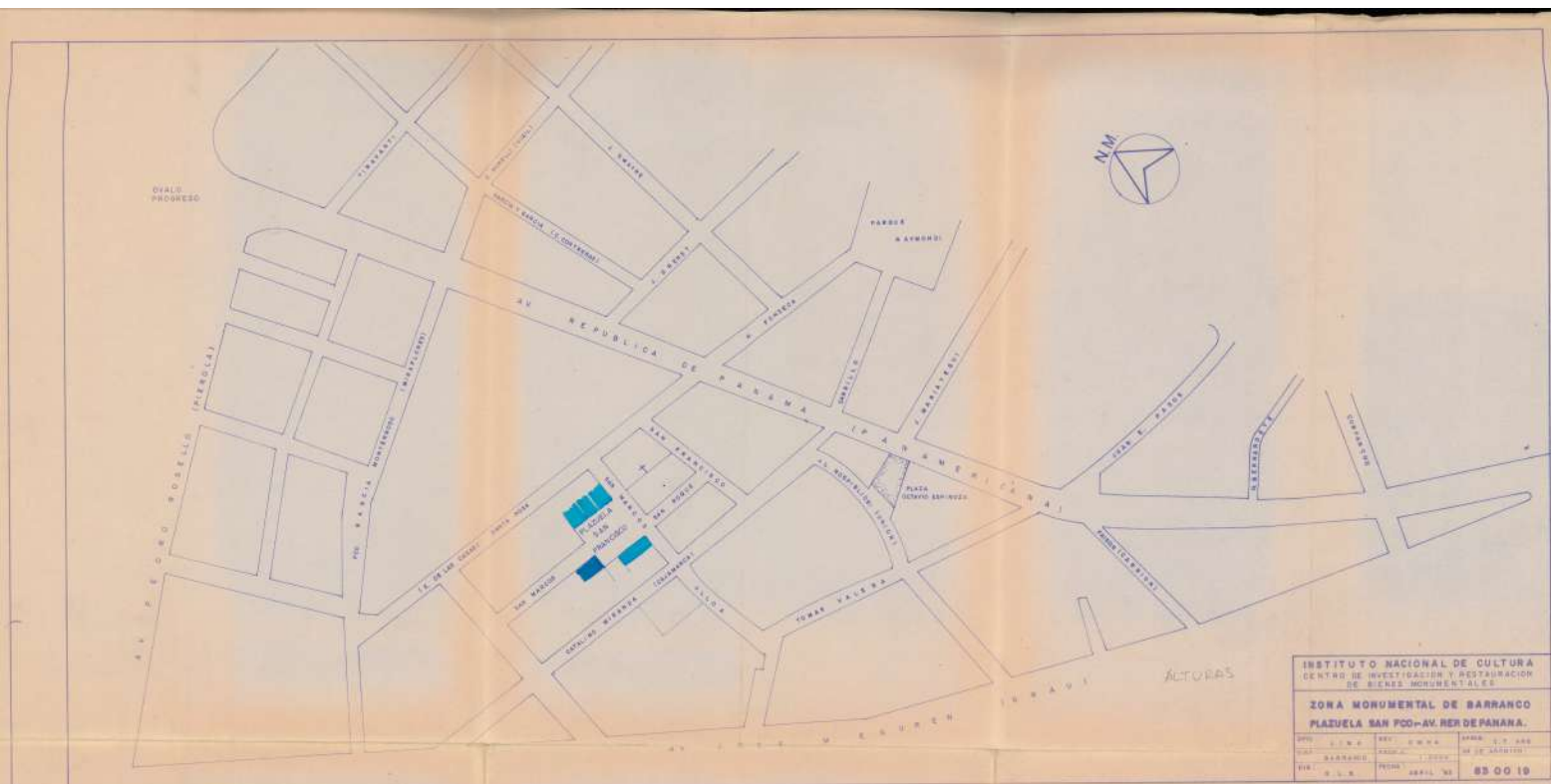
1. **Altura :** La altura máxima que se recomienda, para las arterias analizadas en el presente trabajo, es de un máximo de 3 mts. (pisos frente al límite de propiedad del terreno pudiendo alcanzar hasta 5 pisos (15 mts) retirándolos de este límite de acuerdo al ángulo de visual de la avenida y/o calle que se solicita.
2. **Retiros :** En el distrito de Barranco no es necesario marcar el límite de propiedad con un volumen de edificación. Este puede ser reemplazado por un cerramiento semi-transparente es decir muro y reja o sólo muro.

Las edificaciones pueden ser retiradas siempre que se cierre virtualmente el límite de propiedad.

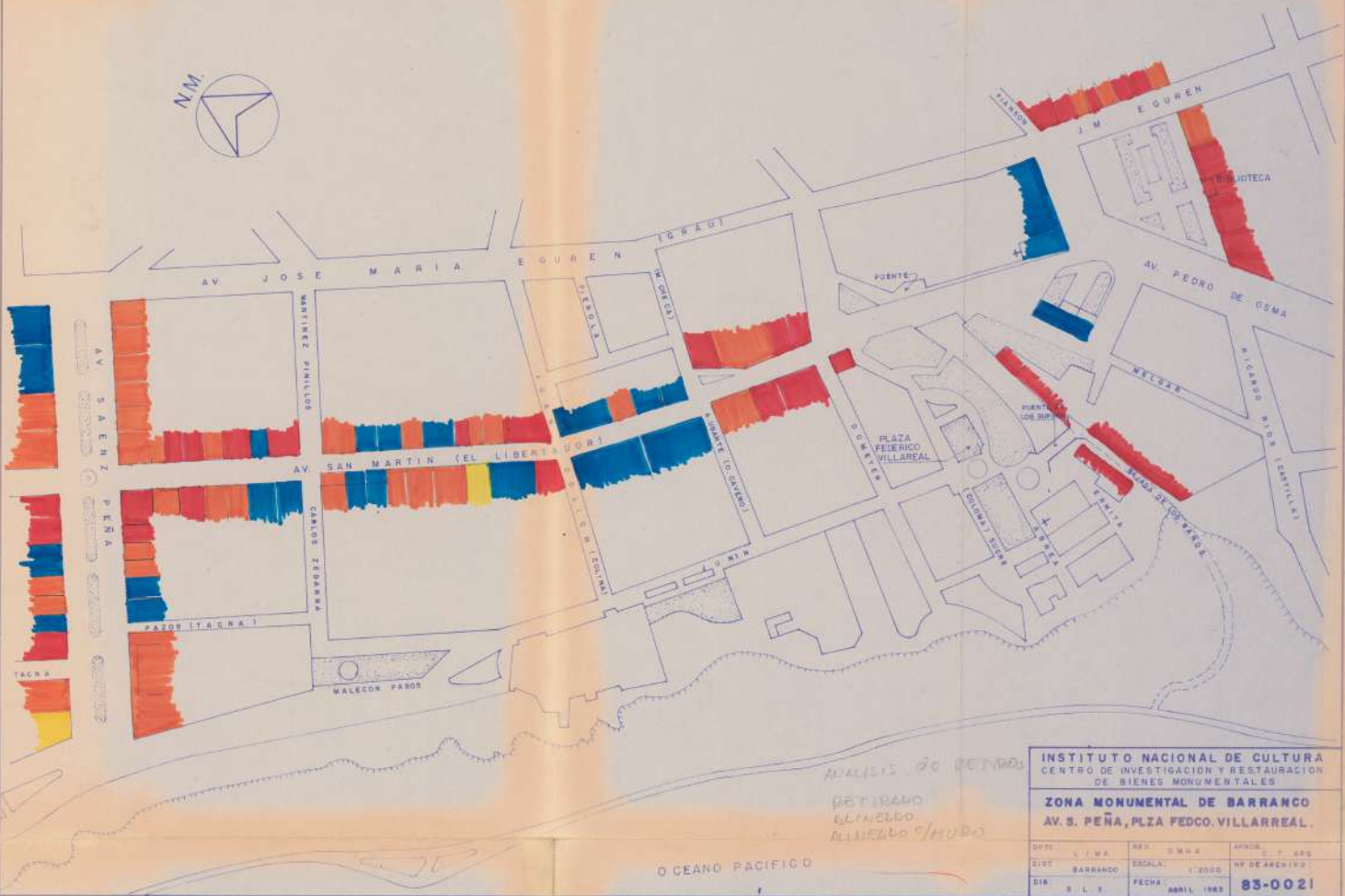
3. La tipología arquitectónica a proyectarse se debe considerar:
 - 3.1. Tradicionalmente no se utiliza en Barranco el techo a dos aguas recubierto con tejas.
 - 3.2. El acabado de los muros debe ser pintado, es decir evitar los recubrimientos como ladrillo cara-vista, lajas de piedra, etc.
 - 3.3. Los elementos del muro de cierre no deben ser translúcidos.
 - 3.4. En el diseño de vanos debe predominar el lleno sobre los vacíos así como considerar el sentido de verticalidad tra-

dicional de las construcciones barranquinas existentes con valor arquitectónico.

4. Recomendar el uso de colores cálidos (azúles, ocre, rojos, etc.) en el tratamiento de fachadas y patios.
5. Recomendar el uso de plantas en los jardines, patios.
6. Prohibir el avisaje comercial perpendicular al muro de fachada y/o ubicados en la calle, así como los letreros luminosos.
7. Eliminar cordones aéreos tales como : cables telefónicos y eléctricos.
8. Replantear la Zona Monumental de Barranco de acuerdo al plano presentado en la cual se incluye la Av. Sáenz Peña.



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA		
CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES		
ZONA MONUMENTAL DE BARRANCO		
PLAZUELA SAN FCO-AV. HEREDIA PANAMA		
PROY. S. N. O.	REV. S. N. O.	ESCALA 1:1000
ELAB. BARRANCO	FECHA 1955	NO. DE ARQUITO
DIA 2. 2. 2.	PLANO 0011	85 00 19



ANALISIS DE DETALDO
 DETALDO
 GUINELLO
 GUINELLO/MURO

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
 CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION
 DE BIENES MONUMENTALES

ZONA MONUMENTAL DE BARRANCO
 AV. S. PEÑA, PLAZA FEDCO. VILLARREAL.

DPTO.	LIMA	REG.	D.M.M.	AREA	1.485
DIST.	BARRANCO	ESCALA	1:2000	Nº DE APROBADO	
DIB.	S. L. S.	FECHA	ABRIL 1983		83-0021



*GRUPO de ANTIGUEDAD
HASTA 1930
DEPUES de 1930*

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES			
ZONA MONUMENTAL DE BARRANCO AV. S. PEÑA, PLZA FEDCO. VILLARREAL.			
DPM	N. I. N. A.	REX	D. N. N. A.
DIR	BARRANCO	ESCALA	1:3000
DIR	P. L. S.	FECHA	ABRIL 1982
			88-0021

QUEMADO PASADIZO



PLAZUELA SAN FRANCISCO





PLAZUELA SAN FRANCISCO





PLAZUELA SAN FRANCISCO





PLAZUELA SAN FRANCISCO



Av. PEDRO DE OSMA



Av. PEDRO DE OSMA





Av. PEDRO DE OSMA





Av. PEDRO DE OSMA





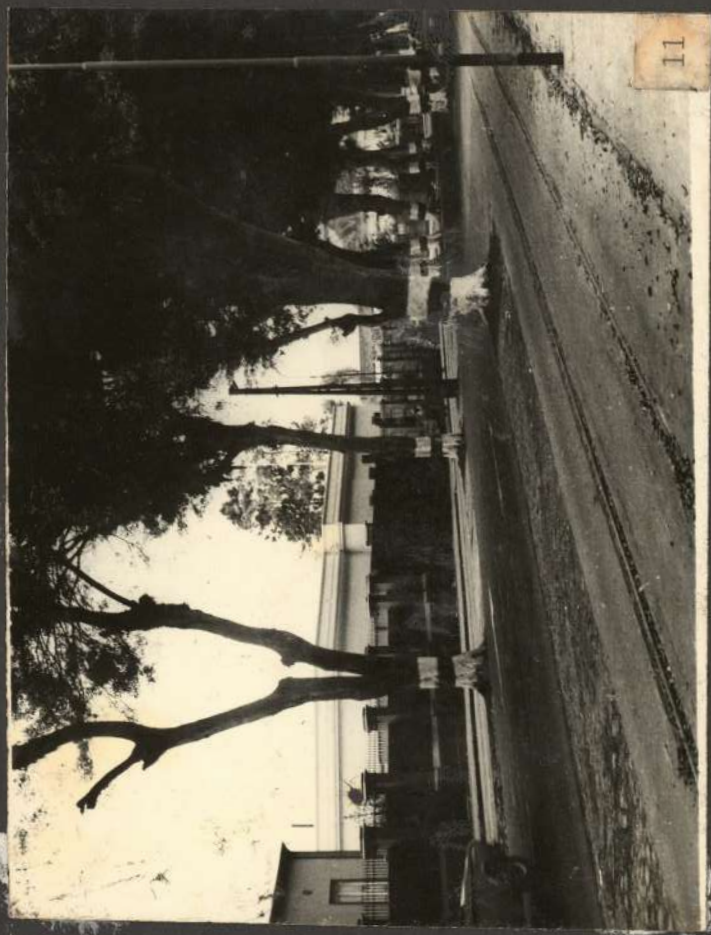
Av. PEDRO DE OSMÁ





10

AV. PEDRO DE OSMA



11



13

A v. PEDRO DE OSMA



14



15

A V. PEDRO DE OSMA



16



Av. PEDRO DE OSMA





AV. PEDRO DE OSMA





20

Av. PEDRO DE OSMA



26



AV. PEDRO DE OSMA





Av. PEDRO DE OSMA





27

Av. PEDRO DE OSMA



28

Av. PEDRO DE OSMA



29



Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





22

Av. SAN MARTIN



23

23

Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





13

Av. SAN MARTIN



14



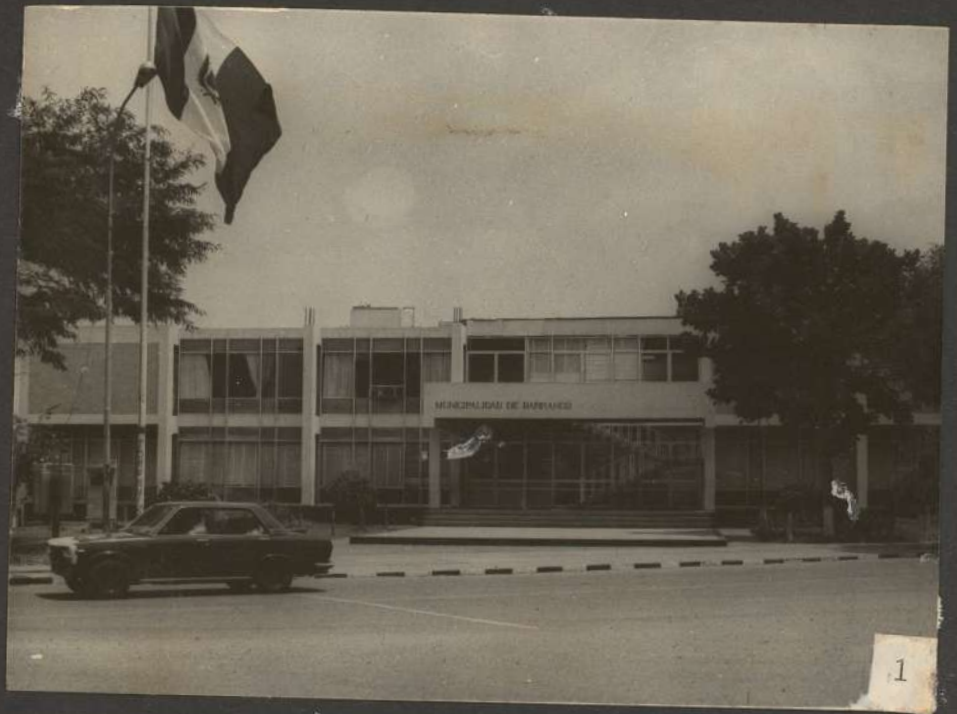
Av. SAN MARTIN





Av. SAN MARTIN





1

PARQUE MUNICIPAL



2

PARQUE MUNICIPAL



3



44

PARQUE MUNICIPAL





BAJADA DE LOS BAÑOS DE BARRANCO





BAJADA DE LOS BAÑOS DE BARRANCO





BAJADA DE LOS BAÑOS DE BARRANCO





BAJADA DE LOS BAÑOS DE BARRANCO









Av. SAENZ PEÑA



Av. SAENZ PEÑA





Av. SAENZ PEÑA



Av. SAENZ PEÑA





Av. SAENZ PEÑA





Av. PEDRO DE OSMA N° 409.





Av. PEDRO DE OSMA N° 409.





Av. PEDRO DE OSMA N° 421-425
casa donde vivió Pedro de Osma.

